

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 700013121002 2019 00021 00

Sincelejo, Sucre, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso: Solicitud individual de formalización y restitución de tierras
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Herederos del señor José Manuel Correa Quiroz
Demandado/Oposición/Accionado: José del Carmen Guazo Cárcamo
Predios/ubicación: “Membrillal – Miramar” (FMI No. 347-2043) ubicado en el corregimiento Granada del municipio de Sincé (Sucre)

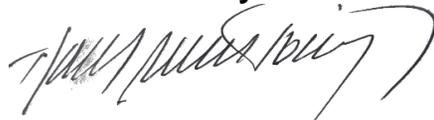
En atención a la nota de secretaría precedente se aprecia que, por auto de 11 de mayo de 2022, con la finalidad de esclarecer una situación relacionada con la identificación plena de la heredad pretendida se solicitó a la Orip de Sincé, Sucre, que remitiera a esta actuación las matrículas 347-4101 y No. 347-1436, sin que se hubiere allanado a cumplir tal orden judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincé para que, dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta orden, remita con destino a este Despacho, copia completa de los folios de matrícula inmobiliaria No. 347-1436 y 347-4101.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/JACR